Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 29 de enero del 2025

APE 065

Doctora
SANDRA MILENA SANCHEZ ALVAREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Inclusión Social y Familia
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ASUNTO: Respuesta a *Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*, con radicado N° 202520011096 del 29 de enero del 2025.

Respetuoso saludo doctora Sanchez,

En atención a la comunicación allegada a este despacho, mediante la cual solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, nos permitimos informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite,

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nivel central, y la información suministrada, se evidencia la **INEXISTENCIA** o **INSUFICIENCIA DE PERSONAL** o **ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN,** para desarrollar las actividades requeridas por la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se describe a continuación:

Documento Firmado Digitalmente: # 202520011652

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N° ESTUDIO PREVIO	39430
OBJETO	Prestar servicios para la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, en la medida de protección transitoria hogar de paso y víctimas de violencia sexual en medida de protección provisional.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	En concordancia con la política pública y su Plan estratégico: Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016-2028; y en coherencia con el Decreto 1398 de 2014, por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría, establece como objetivo básico de la Unidad de Niñez, #garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, promoviendo en la ciudad una cultura que garantiza los derechos, previene los riesgos, mitiga los efectos existentes y restituye los derechos vulnerados, a través de estrategias de promoción y prevención, mitigación y superación# (Artículo 31); definiendo como responsabilidades: Diseñar planes y programas dirigidos a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a las normas locales, nacionales e internacionales vigentes. Actualmente en la ciudad se presentan diversas problemáticas y vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, saber: violencia en el contexto familiar (o violencia intrafamiliar), consumo problemático de sustancias psicoactivas, violencias sexuales, explotación sexual infantil, trabajo infantil entre otras; las cuales exigen a la Administración Distrital generar acciones que garanticen la protección y garantía de sus derechos. Según las proyecciones del DANE para 2024 la infancia y adolescencia, (0-17 años) en Medellín es de 564.905, que representa el 20,9% del total de la población en la ciudad. Según grupos de edad, se encuentra que la primera infancia (0-5 años) en Medellín es de 178.187 representando un 31.5% del total de población de niños, niñas y adolescentes; la infancia (6-12 años) es de 217.243 equivalente a un 38,5%, y la adolescencia (12 a 17 años) 169.475 significando un 30%. Es así, como el propósito esencial de este proyecto es la atención psicosocial y garantizar las medidas de protección a niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad con derechos amenazados y vulnerados a través de una de las modalidades de ICBF a través de la modalidad de Hogar de paso 2 y casa vida 2, como ubicación inmediata y provisional del niño, niña y adolescente con una entidad de protección especializada en violencia sexual, con amplia

Documento Firmado Digitalmente: # 202520011652
www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

	experiencia en procesos de atención a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados; y que cuente con licencia de funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en las modalidades internado, para atender a los niños, niñas y adolescentes que requieran ubicación inicial (medida transitoria) en razón a la amenaza o vulneración en sus derechos o ubicación en medida provisional afectados por las formas y/o tipologías de violencia sexual. Los componentes que se requieren desarrollar a través de esta atención se implementarán de acuerdo con las situaciones que se presentan en la ciudad en relación con la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias en espacios de alta vulnerabilidad. Por lo anterior, es necesario dar respuesta a los requerimientos planteados por las Autoridades Administrativas frente a la ubicación en las correspondientes medidas de protección disponibles en el presente contrato de conformidad con las vulneraciones y amenaza en los derechos de las niñas niño y adolescente que se encuentren en medidas de protección dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Para satisfacer esta necesidad el Distrito Especial de Medellín requiere contar con un servicio integral de atención en protección a niñas, niños y adolescentes bajo unas condiciones de especial cuidado que le permitan garantizar los derechos de quienes se encuentran bajo la medida de protección a cargo de la entidad estatal.

N° ESTUDIO PREVIO	39413
OBJETO	Prestar servicios para la atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales y en el contexto de red de protección

Documento Firmado Digitalmente: # 202520011652
www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	La transformación del Distrito de Medellín requiere de un proceso enfocado en la prevención y atención de los diferentes tipos de violencias comprendiendo que es posible relacionarse de forma asertiva y sin maltrato, lo cual, empieza desde la familia y articula a otros actores corresponsables en el cuidado y la protección de la infancia y la adolescencia, lo que posibilita configurar una red de protección que les permita a las niñas, niños y adolescentes crecer en entornos seguros para su desarrollo. Bajo esa lógica, según lo dispuesto en el Programa Estratégico Tejiendo Hogares se ejecutarán procesos que buscan: · Prevención integral de las violencias, enfocándose no solo en la atención de las víctimas, sino también en la prevención de violencias, especialmente el maltrato y el abuso sexual, mediante la sensibilización y educación de las familias, comunidades y actores clave. · Promoción del buen trato familiar, proporcionando herramientas prácticas a las familias para fortalecer relaciones basadas en el respeto, la comunicación y el afecto, promoviendo entornos protectores y saludables para niñas, niños y adolescentes. · Enfoque diferencial y transversal, adaptando sus estrategias a las necesidades específicas de diferentes poblaciones (niñez, adolescencia, padres, cuidadores y comunidades), teniendo en cuenta factores como el género, la edad y el contexto cultural. · Acompañamiento, combinando talleres, charlas, encuentros y actividades prácticas que abarcan componentes emocionales, psicológicos y sociales, promoviendo cambios sostenibles en el entorno familiar y comunitario. · Articulación con políticas públicas de Infancia y Adolescencia del Distrito de Medellín y contribuyendo a sus objetivos, lo que garantiza coherencia con las estrategias de desarrollo integral y protección de derechos. · Genera impacto no solo en las familias directamente involucradas, sino también en la comunidad al promover una cultura de buen trato y cero tolerancias hacia las violencias, contribuyendo a la transformación social. · Empoderamiento de las familias, fomentando la autonomía de los cuidadores y las familias en la gestión de sus relaciones, empoderándolos para prevenir y abordar situaciones de violencia antes de que escalen.

Documento Firmado Digitalmente: # 202520011652

	Considerando que la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes es una de las problemáticas que presenta mayor magnitud y teniendo de referencia las consecuencias de esta, el proceso de atención especializada debe ser contratado con una entidad que tenga amplia experiencia el tema y en el trabajo con primera infancia, infancia y adolescencia; así mismo, debe ser una entidad que tenga conocimiento en las dinámicas y contexto propio del Distrito, haya ejecutado diversos procesos de prevención y atención correspondientes a la población objeto, y cuente con capacidad de trabajo en red con diferentes instancias y sectores de la ruta de atención para las víctimas en Medellín.

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis técnico respectivo, se concluye que:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos del Distrito de Medellín, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☒ ***El personal de la planta de empleos del Distrito de Medellín, no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el Estudio Previo presentado por la dependencia.***

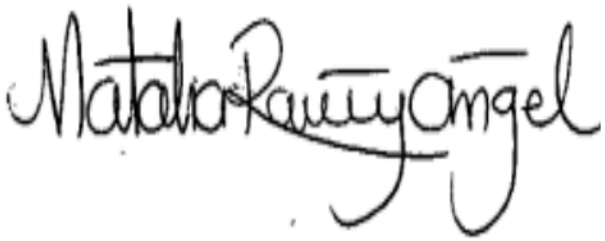
☐ Conforme a la información del Estudio Previo, el Distrito de Medellín no cuenta con el personal en su planta de empleos para el cumplimiento de la necesidad, dado el alto grado de especialización que se requiere.

Así mismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto, el cual se acompaña del estudio previo que permitió hacer el respectivo análisis.

Documento Firmado Digitalmente: # 202520011652

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios son contratados con personas jurídicas idóneas, que contribuyan al cumplimento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,



NATALIA ANDREA RAMIREZ ANGEL
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Johana Henao Cárdenas Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos	**María Jacinta Montoya Alzate** Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos **Jorleidy Bean Mosquera** Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	**Jonathan Giraldo González** Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Documento Firmado Digitalmente: # 202520011652